

RESOLUCIÓN NÚMERO 296 DEL 10 DE JULIO DE 2024

“Por la cual se realiza un reconocimiento y se adopta el listado de beneficiarios para solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de los postulantes favorecidos en la convocatoria Vigésima Novena del Modelo Fondo de Solidaridad, de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”

EL GERENTE GENERAL (E) DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto Ley 353 de 1994, modificado por la Ley 973 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto Ley 353 de 1994, modificado por el artículo 9 de la Ley 973 de 2005, a su vez modificado por el artículo 1 de la Ley 1305 de 2009, señaló como afiliados forzosos de la Entidad a los Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales, miembros del Nivel Ejecutivo, Agentes y el personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y el personal no uniformado de la Policía Nacional, en actividad, con asignación de retiro o pensión y a los servidores públicos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Que el artículo 9 de la Ley 973 de 2005 creó un “fondo”, el cual tiene por objeto otorgar una sola solución de vivienda a los beneficiarios del afiliado fallecido, que no queden disfrutando de asignación de retiro, pensión o sustitución y al afiliado que sufra una discapacidad y quede retirado del servicio activo sin derecho de asignación de retiro o pensión y estableció los recursos que nutrirán dicho fondo.

Que el artículo 1 de la Ley 1305 de 2009 modificó el artículo 9 de la Ley 973 de 2005 y determinó, entre otros aspectos, que el “fondo” creado mediante Ley 973 de 2005 en adelante se denominará “Fondo de Solidaridad” y tendrá por objeto otorgar una única solución de vivienda a los beneficiarios del afiliado fallecido por cualquier causa, que queden disfrutando o no de asignación de retiro, pensión de sobrevivencia o sustitución de pensión y al afiliado que, como consecuencia directa de actos del servicio o fuera de él, por acción directa del enemigo, en misión del servicio, o por una grave y comprobada enfermedad catastrófica o terminal, sea retirado o desvinculado con o sin derecho al disfrute de pensión de invalidez.

Que el parágrafo 4 del artículo 1 de la Ley 1305 de 2009 señaló que podrán afiliarse de forma voluntaria a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía los soldados e infantes de marina, voluntarios y profesionales, que hayan sido pensionados por invalidez con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 973 de 2005; quienes podrán acceder al subsidio de vivienda siempre que cumplan con el número de cuotas previstas como regla general para el personal activo que se afilie a la Entidad, además del cumplimiento de los demás requisitos legales y reglamentarios, y que, adicionalmente, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía podrá establecer proyectos y mecanismos especiales de adjudicación de vivienda, contra el Fondo de Solidaridad, que facilite la obtención de una vivienda digna a este personal.

Que mediante capítulo III sección I, II y VI del título II del Acuerdo 2 de 2020, la Junta Directiva de Caja Honor estableció, con cargo al Fondo de Solidaridad, los siguientes Modelos de Solución de Vivienda: “*Héroes*” y “*Proyectos y Mecanismos Especiales de Solución de Vivienda*”.

Que el artículo 57 del Acuerdo 2 de 2020 estableció que la solución de vivienda otorgada por la Entidad, con cargo al Fondo de Solidaridad, se realizará a través de dos modalidades: Adjudicación de Vivienda o Giro de Recursos, de conformidad con las normas legales aplicables para cada caso, y que el artículo 55 del referido Acuerdo señaló que: “*El valor de la solución de vivienda a otorgar se cubrirá en primer lugar, con los valores registrados en la*

“Por la cual se realiza un reconocimiento y se adopta el listado de beneficiarios para solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de los postulantes favorecidos en la convocatoria Vigésima Novena del Modelo Fondo de Solidaridad, de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”

cuenta individual del afiliado, según corresponda y el excedente será cubierto con cargo al Fondo de Solidaridad.”

Que el artículo 64 del Acuerdo 2 de 2020 estableció que el listado de beneficiarios del Fondo de Solidaridad se adoptará a través de acto administrativo motivado y se notificará en los términos y condiciones establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el artículo 65 del Acuerdo 2 de 2020 estableció el término de seis (6) meses para hacer efectiva la solución de vivienda otorgada con cargo al Fondo de solidaridad, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo que dispone el otorgamiento del beneficio, y que en el evento que se venza dicho término, sin que el beneficiario haya hecho efectiva la solución de vivienda, se perderá el beneficio de la respectiva convocatoria, con la posibilidad de postularse nuevamente a futuras convocatorias y ser reconocido como beneficiario del Fondo de Solidaridad por una última vez.

Que la Resolución 172 de 2021, acto administrativo que implementó administrativamente los Acuerdos 2 y 5 de 2020, derogó la Resolución 638 de 2020 y dictó disposiciones de identificación, operación y gestión del trámite, determinó las condiciones generales de postulación, selección y adjudicación del proyecto, así como las causales de pérdida del beneficio otorgado con cargo al Fondo de Solidaridad, entre otros aspectos.

Que mediante la Resolución 016 del 19 de enero de 2024, *“Por la cual se apertura la convocatoria Vigésima Novena del Modelo Fondo de Solidaridad”*, se estableció como fecha de apertura de la convocatoria el 22 de enero de 2024 y de cierre el 21 de junio del mismo año, y que el número de beneficiarios a reconocer será de cincuenta (50), de conformidad con el Plan de Acción Institucional vigente para el 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento de beneficiarios. Reconózcense como beneficiarios para solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, a las cincuenta (50) personas registradas en orden secuencial descendente en el anexo 1, que hace parte integral del presente Acto Administrativo; quienes de acuerdo con el proceso de verificación de requisitos legales y las calificaciones obtenidas en procedimiento regulado por el capítulo tercero del Acuerdo 2 de 2020, efectuado por la Subgerencia de Vivienda y Proyectos, resultaron beneficiarios en la convocatoria Vigésima Novena del Modelo Fondo de Solidaridad.

Parágrafo. En concordancia con lo anterior, se adopta el listado de beneficiarios para solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, el cual corresponde al anexo 1 al que se hace referencia en el presente artículo.

Artículo 2. Solución de vivienda. La solución de vivienda que se entregará a los beneficiarios descritos en el anexo 1, que hace parte integral del presente Acto Administrativo, se realizará a través de los mecanismos Adjudicación de Vivienda y Giro de Recursos, de acuerdo con la categoría respectiva y en los términos que se haya relacionado para cada uno de estos.

Artículo 3. Transferencia de los aportes registrados en la cuenta individual. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 973 de 2005, modificado por el artículo 1 de la Ley 1305 de 2009, el valor total de los aportes que registren las cuentas individuales de los beneficiarios relacionados en el anexo 1, a la fecha de cierre de la convocatoria, serán

“Por la cual se realiza un reconocimiento y se adopta el listado de beneficiarios para solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de los postulantes favorecidos en la convocatoria Vigésima Novena del Modelo Fondo de Solidaridad, de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”

transferidos al Fondo de Solidaridad para cubrir parte del valor de la solución de vivienda a entregar. El excedente, será cubierto con cargo al mencionado Fondo.

Artículo 4. Obligación de continuar aportando. Los beneficiarios de Proyectos y Mecanismos Especiales para Solución de Vivienda deberán continuar con el aporte mensual del 4.5% de su mesada pensional hasta completar 168 cuotas. Este aporte será transferido mensualmente y hará parte de los recursos que nutren el Fondo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 1 de la Ley 1305 de 2009.

Artículo 5. Vigencia de la solución de vivienda. De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Acuerdo 2 de 2020, los beneficiarios relacionados en el anexo 1 del presente Acto Administrativo cuentan con el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo, para hacer efectiva la solución de vivienda otorgada con cargo al Fondo de Solidaridad.

Artículo 6. Reporte al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía reportará al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio los datos completos de los beneficiarios que hayan recibido solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad.


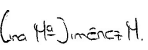
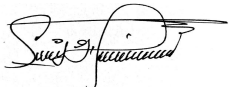


Artículo 7. Publicación y notificación. Publíquese el presente Acto Administrativo con el anexo No. 1 que lo integra, en la página web de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en el Diario Oficial, las carteleras de la Sede Principal y de los Puntos de Atención a nivel nacional. Así mismo, notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo a los beneficiarios descritos el anexo No. 1, en la forma prevista en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante la Gerencia General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., el 10 de Julio de 2024.

JOSÉ ANDRÉS JIMENEZ AMAYA
Gerente General (E)

Proyectó y elaboró	Revisó	Revisó	Revisó	Vo. Bo.
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 
Abg. Angélica María Perdomo Ladino	Abg. Lina María Jiménez Moreno	TC (RA) Luis Armando Hernández Montoya	CR (RA) Richard Osvaldo González Vera	Abg. Diana María Ospina Herrera
Líder Grupo Fondo de Solidaridad y Atención Veteranos	Líder Grupo Apoyo Jurídico	Jefe Área de Vivienda	Subgerente de Vivienda y Proyectos	Jefe Oficina Asesora Jurídica

Código: GE-NA-FM-020 / V 018
Fecha aprobación: 20-06-2023

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA




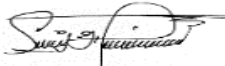

CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

Anexo 1. RESOLUCIÓN NÚMERO 296 DEL 10 DE JULIO DE 2024

Puesto	Radicado de Postulación	Identificación	Nombre Afiliado Principal	Tipo ID	Identificación	Nombre Beneficiario	Calificación	Fuerza	Categoría	Modalidad de Solución de Vivienda	Calidad postulación
1	39-01-2024031500038	1010165434	ARCINIEGAS BARRIOS CRISTOBAL	CC	28627075	BARRIOS DE ARCINIEGAS LUCRECIA	100	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
2	39-01-2024032200049	1010236749	BECERRA CASTELLANOS CARLOS ARTURO	CC	52828391	CASTELLANOS RODRIGUEZ LUZ ANDREA	100	EJÉRCITO NACIONAL	OFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
3	39-01-2024040400055	1010201169	RENERÍA SÁNCHEZ GUSTAVO ADOLFO	CC	1004510570	HURTADO HINESTROZA FRANCIA INGINIA	100	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
4	39-01-2024041000060	1012453114	PARRA CONTRERAS NEIDER ISRAEL	CC	1012453114	PARRA CONTRERAS NEIDER ISRAEL	100	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
5	39-01-2024041200064	1024549286	ROJAS QUINTERO DUVAN ERNEY	CC	1024549286	ROJAS QUINTERO DUVAN ERNEY	100	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
6	39-01-2024041500065	1007869833	VAQUIRO TORRES URIEL	CC	5883973	VAQUIRO CORTES BERTULFO	100	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	28687396	TORRES TORRES BLANCA CECILIA					
7	39-01-2024052100074	1038478300	TAFUR MIRANDA JOHN EDUAR	TI	1038482206	TAFUR PADILLA JHON SEBASTIAN	100	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
8	39-01-2024053000083	88030806	LUNA ANAYA JESÚS HERNANDO	CC	88030806	LUNA ANAYA JESÚS HERNANDO	100	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	SIEMPRE SOLDADOS
9	39-01-2024062000107	1061735375	GARZÓN RIVERA NILSON ARBEY	TI	1058548617	GARZÓN RIVERA DANNA YULIETH	100	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				TI	1058552396	GARZÓN RUIZ NIA SAMARA					
10	39-01-2024062100108	1083867375	RIVERA SÁNCHEZ YIMI ALEXANDER	CC	1075231182	CERQUERA GLORIA MARCELA	100	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				TI	1077725810	RIVERA CERQUERA FREDYN STIVEN					
11	39-01-2024041100062	1054708966	TORRES PULIDO VÍCTOR ALFONSO	CC	51985620	PULIDO SUÁREZ GLADIS	100	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
12	39-01-2024020500010	1023910227	GARAVITO GARCÍA EDIER ALEXANDER	CC	51920721	GARCÍA RODRÍGUEZ LUZ ADRIANA	100	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	79392932	GARAVITO RODRÍGUEZ MARCO ANTONIO					
13	39-01-2024020600011	1035231084	TORO MURILLO JUAN CAMILO	CC	39207105	MURILLO ANA ELSY	100	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	70058861	TORO SAÚL HERNAN					
14	39-01-2024021200017	1110486214	LOZADA MORENO JAIME ERNESTO	CC	14233240	LOZADA CRUZ JAIME ERNESTO	100	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	65736884	MORENO DÍAZ RUBIELA					
15	39-01-2024022000025	1003589605	ROQUEME HOYOS YONAIRO	CC	26162204	HOYOS GONZÁLEZ LEANIS DEL SOCORRO	100	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	78703474	ROQUEME ORTEGA RICARDO JOSÉ					
16	39-01-2024032000044	1043605817	RODRÍGUEZ SARABIA DARLIN DAVID	CC	22696472	SARABIA DÍAZ MIRIAM JUDITH	100	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
17	39-01-2024032000045	1101752143	JEREZ RUIZ ALFREDO	CC	5599201	JEREZ GAMBOA BUENAVENTURA	100	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	63436819	RUIZ SILVIA ROSA					
18	39-01-2024052800079	1102887157	CONTRERAS SUÁREZ JOSE ARMANDO	CC	64561899	SUÁREZ PÉREZ TEDIS JUDITH	100	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
19	39-01-2024013000004	74377342	CASTILLO MORENO JORGE MIGUEL	CC	74377342	CASTILLO MORENO JORGE MIGUEL	99,78	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	SIEMPRE SOLDADOS
20	39-01-2024052700077	7604829	NUÑEZ LUNA FREDY JOSÉ	CC	7604829	NUÑEZ LUNA FREDY JOSÉ	99,55	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	SIEMPRE SOLDADOS
21	39-01-2024052700076	1051980227	VERA PARRA BRAYAN RICARDO	CC	1051980227	VERA PARRA BRAYAN RICARDO	98,94	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
22	39-01-2024020800014	16186569	GARCÍA TEJADA FLEMYN MENDELSON	CC	16186569	GARCÍA TEJADA FLEMYN MENDELSON	97,67	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	SIEMPRE SOLDADOS
23	39-01-2024061200088	13053914	LANDAZURI ORTIZ MAURO GUILLERMO	CC	13053914	LANDAZURI ORTIZ MAURO GUILLERMO	86	ARMADA NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	SIEMPRE SOLDADOS
24	39-01-2024021600022	1050546903	MANRIQUE HOYOS AYDER	CC	73445040	MANRIQUE HERRERA LUIS GONZAGA	85	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
25	39-01-2024022000024	1053832677	FUEL URIBE WILLIAM EDUARDO	CC	30338607	URIBE BEDOYA CLAUDIA LILIANA	85	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
26	39-01-2024020100006	1090443372	GARCÍA CORDERO JULIETH GIRLEZA	CC	13471257	GARCÍA ORDOÑEZ JUAN CARLOS	85	EJÉRCITO NACIONAL	OFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
27	39-01-2024020800013	1042708139	LUNA LOAIZA IVÁN DARÍO	CC	22115590	LOAIZA TASCÓN MARTHA EUGENIA	85	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
28	39-01-2024021200016	9770756	MADRIGAL GALVIS WILFREDO	CC	28913643	GALVIS HOYOS ROSALÍA	85	POLICÍA NACIONAL	OFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
29	39-01-2024041000058	1106483998	NARVÁEZ CABRERA JUAN GABRIEL	CC	28977864	CABRERA CÁCERES MARTHA CENITH	85	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
30	39-01-2024051700073	1085111652	SAADE BALLESTERO JOSÉ ALEJANDRO	CC	19582202	SAADE TERÁN CESAR JULIO	85	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES

Anexo 1. RESOLUCIÓN NÚMERO 296 DEL 10 DE JULIO DE 2024

Puesto	Radicado de Postulación	Identificación	Nombre Afiliado Principal	Tipo ID	Identificación	Nombre Beneficiario	Calificación	Fuerza	Categoría	Modalidad de Solución de Vivienda	Calidad postulación
31	39-01-2024020900015	1128062520	HENRY BARRIOS JHOE JOSÉ	CC	1143383839	CANTILLO REJTMAN JEIMY JOHANA	41,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				TI	1142947087	CANTILLO JOSUE HENRY					
32	39-01-2024030800034	1105687791	HERNÁNDEZ MURILLO DAVID ALEJANDRO	CC	1105687791	HERNÁNDEZ MURILLO DAVID ALEJANDRO	41,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
33	39-01-2024031500039	1233340729	EDUARDO EMILIO ARRIETA CONTRERAS	NUI	1062986707	ARRIETA NUÑO MIULER	41,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
34	39-01-2024032000043	1075542737	ROJAS DURÁN JAVIER EDUARDO	CC	1106896247	MELGAR CÁRDENAS YERLY CAROLINA	41,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				NUI	1075807166	ROJAS MELGAR CAROL VALERIA					
35	39-01-2024040800056	1031150103	MARTÍNEZ CORRALES ANDRÉS CAMILO	CC	1022435770	RODRÍGUEZ LEANDRO LAURA NIKHOL	41,5	FUERZA AÉREA DE COLOMBIA	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				NUI	1034671075	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ JUAN JOSÉ					
36	39-01-2024051500071	6805361	HOYOS CUELLAR HUMBER	TI	1117532722	HOYOS VINASCO DAVID	41,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
37	39-01-2024061800100	1093760922	ROJAS MARTÍNEZ MOISÉS	CC	1092006373	ROJAS SÁNCHEZ LIAM MOISÉS	41,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
38	39-01-2024012200001	1001054308	GUIO OLARTE LEONOR ESTEFANIA	CC	39670728	OLARTE RONDEROS FLOR MARY	41,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
39	39-01-2024020700012	1087201385	ANCHICO ANGULO KAREN INES	CC	66925730	ÁNGULO GLORIA INÉS	41,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	13057625	ANCHICO GÉNER ALONSO					
40	39-01-2024022300027	1047477697	GARCÍA ALARCÓN JUAN NICOLÁS	NUI	1042594669	DÍAZGRANADOS JERÓNIMO GARCÍA	41,5	ARMADA NACIONAL	OFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	1047415863	DÍAZGRANADOS PÉREZ LAURA VANESSA					
41	39-01-2024040100050	1053612932	TORRES SALAMANCA FABIO LEONARDO	CC	23809716	SALAMANCA NIÑO LUZ ADELIA	41,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	7221606	TORRES TORRES FABIO					
42	39-01-2024061400092	1093782747	PEÑA LARA FERNEY EDUARDO	CC	60400485	LARA ORTEGA LUZ MARINA	41,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
43	39-01-2024061800098	1073160976	PARDO GARCÍA FAVIO ENRIQUE	NUI	1020845900	PARDO LÓPEZ ANTONELLA	41,5	EJÉRCITO NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				TI	1057186860	PARDO LÓPEZ SALOME ESTEFANIA					
				CC	1002697627	LÓPEZ ESPINOSA JULIA MARÍA					
44	39-01-2024061900101	1006002400	GÓMEZ GÓMEZ CRISTIAN ANDRÉS	CC	93080654	GÓMEZ VARGAS ARNULFO	41,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	65553863	GÓMEZ VÁSQUEZ CONSUELO					
45	39-01-2024041100061	1073168970	CRUZ CADENA RAÚL STIVEN	CC	1073168970	CRUZ CADENA RAÚL STIVEN	39,79	FUERZA AÉREA DE COLOMBIA	AGENTE	ADJUDICACIÓN	HÉROES
46	39-01-2024020200009	1005551152	MONTALVO ORDOÑEZ BRANDON RAÚL	CC	1005551152	MONTALVO ORDOÑEZ BRANDON RAÚL	39,47	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
47	39-01-2024031800041	1102882314	TOVAR MÉNDEZ JUAN JOSÉ	CC	64580292	MÉNDEZ LEÓN JESSICA TATIANA	26,5	ARMADA NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
48	39-01-2024012200002	1116246575	BUSTAMANTE GÓMEZ NESTOR FELIPE	TI	1054881989	BUSTAMANTE GÓMEZ NESTOR FELIPE	26,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
49	39-01-2024013000003	13270160	MORA CASTRO JONATHAN CAMILO	TI	1092544906	MORA LINDARTE CAMILO ANDRÉS	26,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
50	39-01-2024021400021	1037389710	GUZMÁN MARIN ELMER DE JESÚS	CC	98463507	GUZMÁN CORREA CARLOS ARTURO	26,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	GIRO RECURSOS	HÉROES

Proyectó y elaboró	Revisó	Vo. Bo.
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Abg. Angélica María Perdomo Ladino	TC (RA) Luis Armando Hernández Montoya	Abg. Diana María Ospina Herrera
Líder Grupo Fondo de Solidaridad y Atención Veteranos	Jefe Área de Vivienda	Jefe Oficina Asesora Jurídica

ESTADO FINANCIERO DEL SECTOR

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
 Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER867079